



Factura: 003-002-000007945



20150701006O00853

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA  
RAZÓN MARGINAL N° 20150701006O00853

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFORMACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2911

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGRIOFAN S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791742668001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P00821



NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

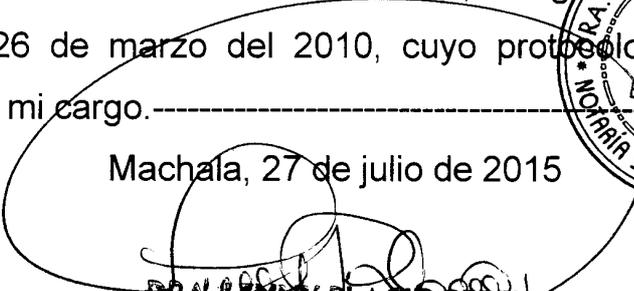
# **L.B.P.**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo  
2 dispuesto en el Artículo TERCERO, de la Resolución número  
3 SCVS.IRM.DIC.15.0153, de fecha 20 de julio del 2015, dictada por el  
4 Ab. Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura pública  
6 de **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A. a**  
7 **AGRIOFAN CIA. LTDA.**, otorgada ante la Doctora Mary Del Rocio  
8 Chalan Aguilar, Notaria Primera del cantón Machala, el 01 de junio del  
9 2015, al margen la escritura pública de constitución autorizada también  
10 por el Notario Sexto del cantón Machala, abogado **Luis Zambrano**  
11 **Larrea**, el 26 de marzo del 2010, cuyo protocolo se encuentra  
12 actualmente a mi cargo.

Machala, 27 de julio de 2015

  
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**RESOLUCION No. SCVS.DIC.IRM.15. 0153  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, en junio 01 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Pública Primera de Machala, escritura pública de Transformación de la Compañía AGRIOFAN S.A. a AGRIOFAN CIA. LTDA.

QUE, el señor Jean P. Aguilar Noblecilla, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el cual reúne los requisitos de ley;

QUE, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Sexto del Cantón Machala, con fecha 27 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.10.0100 con fecha 07 de abril de 2010, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 09 de abril de 2010, bajo el No. 357, Repertorio No. 710.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante Oficio No. UJ.IRM.2015.05 de Julio 20 de 2015.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 142, 231 ordinal 7º y 8, 330, 331 inciso 2, 332, y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La transformación de la compañía AGRIOFAN S.A., a compañía de responsabilidad limitada **AGRIOFAN CIA. LTDA.**; y, b) La reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Pública Primera de Machala, el 01 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR:** que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notarías Públicas Primera y Sexta del cantón Machala, tomen nota al margen de la Escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGRIOFAN S.A., que por este acto se transforma en AGRIOFAN CIA. LTDA., y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a **Julio 20 de 2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

Exp. 29507  
G.K.B.C

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en  
el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 24 de Julio del 2015



**Dra. Mary Chalán Aguilar**  
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



## **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A., A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **AGRIOFAN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía de Responsabilidad Anónima AGRIOFAN S.A., se transforma en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de **AGRIOFAN CIA. LTDA.**; y, reforma íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda de Machala, el 01 de junio de 2015. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.DIC.IRM.15. 0153**, de fecha julio 20 de 2015.

DATOS DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A., QUE SE TRANSFORMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **AGRIOFAN CIA. LTDA.**

**1.- DENOMINACIÓN:** AGRIOFAN CIA. LTDA.

**2.- DOMICILIO PRINCIPAL:** Cantón Machala, Provincia de El Oro.

**3.- DURACIÓN:** Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la nueva escritura pública que contenga la transformación de la compañía.

**4.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto exclusivo, el siguiente: 1. La administración de predios agrícolas; 2.- La siembra, cultivo, cosecha, producción, procesamiento, así como la venta local y exportación de banano y otras frutas tropicales; (...)

**5.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES:** El Capital es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00USD), dividido en OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES (...)

**6.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General.

Machala, Julio 20 de 2015

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES  
Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

En mi calidad de Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala:

**RAZÓN:** Siento como tal, que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.DIC.IRM.15.0153, de fecha de julio 20 de 2015, referente al trámite de Transformación de la COMPAÑÍA **AGRIOFAN CIA. LTDA.**, mediante su publicación en la página web institucional [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), el 20 de julio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**

Machala, Julio 23 de 2015.

Ab. Gabriela Katherine Briones Celi  
**SECRETARIA JURÍDICA DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**





Factura: 001-002-000002038



20150701001000214

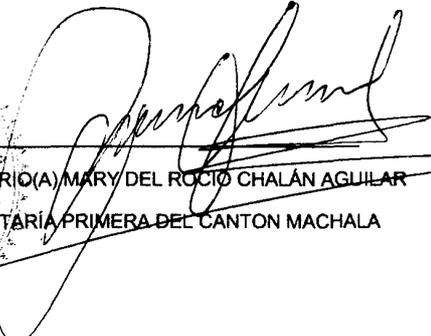
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701001000214

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARY CHALAN AGUILAR NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA AGRIOFAN S.A. DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$interviniente.persona.apellidos AGRIOFAN S A	REPRESENTADO POR	RUC	0791742668001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0704080373

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA



Notaría Primera  
Dra. Mary Chalán Aguilar



1 **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE**  
2 **LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A. DE COMPAÑÍA**  
3 **ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA.-**  
4 **CUANTÍA INDETERMINADA.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
6 Oro, República del Ecuador, hoy día **lunes uno de Junio del**  
7 **año dos mil quince**; ante mí, **DOCTORA MARY DEL ROCIO**  
8 **CHALÁN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón**  
9 **Machala**, comparece el señor **JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA**,  
10 estudiante, soltero, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien  
11 interviene en su calidad de **Gerente General** y Representante  
12 Legal de la **COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A.**, conforme lo justifica  
13 con la copia del Nombramiento que aceptado e inscrito se  
14 acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado  
15 por la Junta Universal de Accionistas celebrada el veintidós de  
16 Mayo del año dos mil quince. El compareciente: Ecuatoriano, mayor  
17 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo  
18 doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza  
19 y resultados de la presente Escritura Pública de  
20 **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A. DE**  
21 **COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA**, para su  
22 otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.----

23 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
24 su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFORMACIÓN DE LA**  
25 **COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A. DE COMPAÑÍA ANONIMA A**  
26 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

27 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de la  
28 **Escritura Pública el señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla**

Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA  
El Oro - Ecuador

**Notaría Primera**  
**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 en su calidad de **Gerente General y Representante Legal de**  
2 **la Compañía AGRIOFAN S.A.**, el mismo que legitima su  
3 comparecencia con el nombramiento que debidamente certificado  
4 se agrega como habilitante.-----  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública  
6 autorizada por el Notario Sexto del Cantón Machala Abogado  
7 Luis Zambrano Larrea, el veintiséis de Marzo del año dos  
8 mil diez, se constituyó la Compañía AGRIOFAN S.A., la misma  
9 que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala,  
10 mediante Resolución Número SC.DIC.M.10.0100, del siete de  
11 Abril del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil  
12 del Cantón Machala con el Número Trescientos cincuenta y  
13 siete, el nueve de Abril del año dos mil diez; y, **DOS)** La Junta  
14 Universal de Accionistas de la Compañía AGRIOFAN S.A.,  
15 celebrada el veintidós de Mayo del año dos mil quince, acordó  
16 por unanimidad lo siguiente: **Uno.-** Realizar la Transformación  
17 de la Compañía AGRIOFAN S.A., de Compañía Anónima a  
18 Compañía Limitada, Prorrogar su Plazo de Duración y Reformar  
19 Íntegramente sus Estatutos Sociales; **Dos.-** Aprobar el Balance  
20 previo a la transformación de la Compañía y el Cuadro Distributivo  
21 del Haber Social de sus Accionistas; **Tres.-** Los Accionistas  
22 resuelven, por unanimidad, no hacer uso del derecho de receso o  
23 de separación de la Compañía, por el hecho de la transformación  
24 de la misma, de Compañía Anónima a Compañía de  
25 Responsabilidad Limitada, conforme lo establece la ley; y, de  
26 la misma manera resuelven, igualmente por unanimidad,  
27 que conste el cuadro con el cambio de las acciones

SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 1.00 c/u	CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 1.00 c/u	CANTIDAD PAGADO
Gesel Ivette Aguilar Noblecilla	80	80	80
Jean Pierre Aguilar Noblecilla	80	80	80
Lilibeth Michelle Aguilar Noblecilla	80	80	80
Shirley Stephany Aguilar Noblecilla	80	80	80
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes	400	400	400
Shirley Noblecilla Molina	80	80	80
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>

Dr. Mary Chalán Aguilar  
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA  
E.C. 01/01/2015

1  
2 Que las acciones que desaparecen por la transformación de la  
3 Compañía AGRIOFAN S.A., sean entregadas a la Intendencia de  
4 Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo Trescientos  
5 treinta y cinco de la Ley de Compañías; **Cuatro.-** Que los actuales  
6 Administradores señor Ingeniero Oswaldo Aguilar Pesantes,  
7 Presidente y el señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla, Gerente  
8 General de la misma, son ratificados en el ejercicio de sus cargos  
9 para que continúen actuando como administradores de la  
10 Compañía por el tiempo de cinco años en el ejercicio de sus cargos,  
11 por así establecer los Estatutos Sociales aprobados en el primer  
12 punto de esta agenda; y, **Cinco.-** Se Autoriza al Gerente General  
13 y Representante Legal de la Compañía para que realice todas  
14 las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente  
15 Trámite.-----  
16 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes que forman  
17 parte esencial del presente acto, el señor **Jean Pierre Aguilar**  
18 **Noblecilla**, a nombre y en representación de la **Compañía**  
19 **AGRIOFAN S.A.**, en su calidad de **Gerente General** y  
20 **Representante Legal** declara que la Junta Universal de Accionistas  
21 de la Compañía AGRIOFAN S.A., celebrada el veintidós de Mayo del  
22 año dos mil quince, acordó por unanimidad lo siguiente: **Uno.-**  
23 Realizar la Transformación de la Compañía AGRIOFAN S.A., de

**Notaría Primera**  
**Dra. Mary Chalán Aguilar**

1 Duración y Reformar Íntegramente sus Estatutos Sociales; **Dos.-**  
2 Aprobar el Balance previo a la transformación de la Compañía y el  
3 Cuadro Distributivo del Haber Social de sus Accionistas; **Tres.-**  
4 Los Accionistas resuelven, por unanimidad, no hacer uso del  
5 derecho de receso o de separación de la Compañía, por el hecho  
6 de la transformación de la misma, de Compañía Anónima a  
7 Compañía de Responsabilidad Limitada, conforme lo establece la  
8 ley; y, de la misma manera resuelven, igualmente por unanimidad,  
9 que conste el cuadro con el cambio de las acciones a  
10 participaciones sociales, con el valor nominal de cada una de ellas:

SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 1.00 c/u	CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 1.00 c/u	CANTIDAD PAGADO
Gesel Ivette Aguilar Noblecilla	80	80	80
Jean Pierre Aguilar Noblecilla	80	80	80
Liljibeth Michelle Aguilar Noblecilla	80	80	80
Shirley Stephany Aguilar Noblecilla	80	80	80
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes	400	400	400
Shirley Noblecilla Molina	80	80	80
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>

11  
12 Que las acciones que desaparecen por la transformación de la  
13 Compañía AGRIOFAN S.A., sean entregadas a la Intendencia de  
14 Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo Trescientos  
15 treinta y cinco de la Ley de Compañías; **Cuatro.-** Que los actuales  
16 Administradores señor Ingeniero Oswaldo Aguilar Pesantes,  
17 Presidente y el señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla, Gerente  
18 General de la misma, son ratificados en el ejercicio de sus cargos  
19 para que continúen actuando como administradores de la  
20 Compañía por el tiempo de cinco años en el ejercicio de sus  
21 cargos, por así establecerlo los Estatutos Sociales aprobados en  
22 el primer punto de esta agenda; y, **Cinco.-** Se Autoriza al Gerente  
23 General y Representante Legal de La Compañía para que realice



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2015 05:43 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7697768

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0700023492 FRANCO MALDONADO NECKER WARNES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**29507, AGRIOFAN S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRIOFAN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A0122.01 CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/06/2015 05:43 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Dra. Mary Chacabamba Aguilera  
NOTARIA PRIMARIO DE MACHALA  
EL CIRCO DE VALDOR

01/06/2015 3:59 PM

Machala, 04 de Abril de 2012



Sr.  
Jean Pierre Aguilar Noblecilla  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

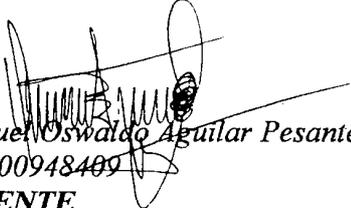
Cúmplase comunicarle a Usted de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **AGRIOFAN S.A.**, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, tubo el acierto de elegirlo y nombrarlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En su condición de **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Agriofan S.A., fue constituida ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, mediante escritura publica autorizada el 26 de marzo de 2.010 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Machala el 09 de Abril del mismo año.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

  
Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes  
C.I # 0700948409  
**PRESIDENTE**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGRIOFAN S.A.**  
Machala, 04 de Abril de 2012

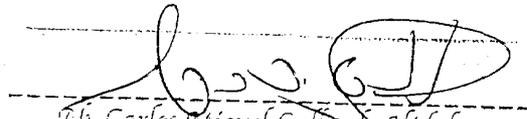
  
Sr Jean Pierre Aguilar Noblecilla  
C.I # 0704080373

**GERENTE GENERAL**

Dirección: Urbanización la Carolina Mz. LC4, Solar # 4.

**CERTIFICO**: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **AGRIOFAN S.A.**, a favor de: **JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 502 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.061.-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Abril del 2012

  
Ab. Carlos Miguel Galindo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

UD. JUAN CARLOS GALINDO HIDALGO  
NOTARIO PUBLICO DE MACHALA  
MACHALA - GUAYAS

FRANCISCA BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0791742668001  
**RAZON SOCIAL:** AGRIOFAN S A  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE  
**CONTADOR:** CARRION CARRION MIRIAM GISELA



<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	09/04/2010	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	09/04/2010
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	26/04/2010	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	17/05/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ULTIVO COMERCIALIZACION Y VENTA DE BANANO CACAO CAFE Y OTRAS FRUTAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: URBANIZACION LA CAROLINA Número: SOLAR 4  
Manzana: C4 Oficina: P.B. Referencia ubicación: ATRAS DE LA CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Telefono Trabajo:  
072980044 Fax: 072980099

**DOMICILIO ESPECIAL:**

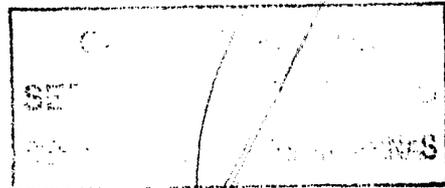
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL EL ORO EL ORO	<b>CERRADOS:</b>	0



NOTARIA PRIMERA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 17/05/2012 09:29:17

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0791742668001

**RAZON SOCIAL:** AGRIOFAN S A

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/04/2010

**NOMBRE COMERCIAL:** AGRIOFAN S A

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO COMERCIALIZACION Y VENTA DE BANANO CACAO CAFE Y OTRAS FRUTAS TROPICALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: URBANIZACION LA CAROLINA Número: SOLAR 4  
Referencia: ATRAS DE LA CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Manzana: C4 Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072980044 Fax:  
072980099

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 26/04/2010

**NOMBRE COMERCIAL:** AGRIOFAN S A

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO COMERCIALIZACION Y VENTA DE BANANO CACAO CAFE Y OTRAS FRUTAS TROPICALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR  
LUIS ENCALADA Oficina: P.B. Kilómetro: 17 Camino: VIA BALOSA

OTG...  
NOTARIA FRUITE...  
EL ORO



## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S. A. DE VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Machala, a los veintidos días del mes de Mayo de dos mil quince, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, en la oficina de la Compañía AGRIOFAN S.A., ubicada en la urbanización la carolina de la ciudad de Machala, se reúnen los siguientes Accionistas a saber: 1.- GESEL IVETTE AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 80 votos; 2.- JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 80 votos; 3.- LILIBETH MICHELLE AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 80 votos; 4.- SHIRLEY STEPHANY AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 80 votos; 5.- MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 400 votos; y, 6.- SHIRLEY NOBLECILLA MOLINA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 80 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social Pagado de la Compañía **AGRIOFAN S.A.**, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera se resuelve, por unanimidad de los presentes, el siguiente orden del día: 1.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA **AGRIOFAN S.A.** DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA, LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES; 2.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE PREVIO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA y SOBRE EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL HABER SOCIAL; 3.- EL DERECHO DEL RECESO O DE SEPARARSE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA; 4.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE

LOS ACTUALES ADMINISTRADORES; y, 5.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ESTA JUNTA.- Preside esta Junta la Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA, Gerente General y Representante Legal de la misma.- La Presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el primer punto de la agenda, particular que motiva la propia explicación amplia y previa de este administrador de la compañía, para concluir su intervención en la conveniencia de que la misma se transforme de compañía anónima a compañía limitada, es decir, adoptando una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería, conservando su nombre o denominación de AGRIOFAN, pero cambiando la especie de compañía de comercio, esto es, que en definitiva, pase a denominarse AGRIOFAN Cía. Ltda., de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 33, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336, de la vigente ley de Compañías en el Ecuador. Los accionistas presentes en la sala debaten ampliamente al respecto de los diferentes tópicos analizados por el Presidente de la compañía, sopesando sobre todo las conveniencias o inconveniencias de la transformación de la compañía, cambiando su figura jurídica de compañía anónima a compañía limitada y, de igual manera, cambiando Integralmente los Estatutos Sociales de la compañía. Finalmente, por unanimidad de los accionistas, se resuelve que la compañía AGRIOFAN S.A., conste a futuro como: AGRIOFAN CÍA. LTDA., con los Estatutos Sociales que constan a continuación, toda vez que tal cambio o transformación de la especie de compañía, no afecta en lo absoluto al nombre de la misma. Se determina, con la misma unanimidad, que el objeto social – ahora con el carácter de exclusivo - se conserve el mismo lo más aproximado al que se ha mantenido en su estatus anterior, al igual también que el plazo de duración de la persona jurídica establecido anteriormente, pero que los mismos cincuenta años se cuenten a partir de la inscripción de la nueva escritura pública que contenga la transformación de la compañía; y, que en esencia, se mantenga un cuerpo jurídico lo más aproximado a como ha venido funcionando a lo largo de los años anteriores, salvo, lógicamente, con lo que tiene que ver con el cambio de especie de la compañía, como se ha explicado en líneas anteriores:

LAO. REG. Y. 10.000.000.000  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN CÍA. LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

La Compañía se denomina AGRIOFAN CÍA. LTDA., es de NACIONALIDAD ecuatoriana, tendrá una DURACION de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el DOMICILIO de la Compañía es en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.-

**ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-**

La Compañía tendrá como objeto exclusivo, el siguiente: 1.- La administración de predios agrícolas; 2.- La siembra, cultivo, cosecha, producción, procesamiento, así como la venta local y exportación de banano y otras frutas tropicales; 3.- La importación de abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos, para su actividad agrícola; 4.- La importación de maquinarias, vehículos, equipos agrícolas, sus repuestos y accesorios, para su actividad agrícola; 5.- La instalación de laboratorios para análisis de suelo y determinación de plagas en el campo agrícola, para sustentar la suficiencia de sus predios; 6.- Elaborar programas para la aplicación de fertilizantes, nematocidas, fungicidas e insecticidas y su realización en sus instalaciones agrícolas.- COMO MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRA REALIZAR LO SIGUIENTE:

a.- Hacer, en general, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; b.- Participar como socia o accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto social; y, c.- En general, celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.-

**ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-**

El Capital Social de la Compañía AGRIOFAN CÍA. LTDA., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00USD), dividido en OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.-

**ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto, en las resoluciones de Junta General. Las participaciones de cada socio constarán en un certificado de aportación, el mismo que indicará su carácter de no negociable.-

Dira. Machala  
NOTARIA CAMERA DE MACHALA

**ARTICULO QUINTO.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los siguientes derechos: a.- Intervenir, a través de asambleas o juntas en todas las decisiones y deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario. Para efectos de votación, por cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América, el socio tendrá derecho a un voto; b.- A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c.- A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones que establece la Ley de Compañías; d.- A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe; empero, si las cantidades percibidas por este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la compañía; e.- A no ser obligados al aumento de su participación social. Si la Compañía acordare el aumento de capital social, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es que en las resoluciones de la Junta General de Socios no se conviniere otra cosa. f.- A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando la Junta General prescriba este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere; g.- A solicitar a la Junta General la revocación de la designación del Presidente y del Gerente General. Este derecho se ejercitará sólo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 124 de la Ley de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma; h.- A recurrir a los Jueces del Distrito impugnando los acuerdos sociales, siempre que fueren contrarios a la Ley o a los Estatutos; i.- A pedir convocatoria a Junta General en los casos determinados por la Ley de Compañías; y, j.- A Ejercer en contra del Gerente General, del Presidente o de los otros Administradores la acción de reintegro del patrimonio social. Esta acción no podrá ejercitarse si la Junta General aprobò las cuentas presentadas en general por los Administradores de la Compañía.- **ARTICULO SEXTO.- DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios, las siguientes: a.- Pagar a la Compañía la participación suscrita. Si no lo hiciere dentro del plazo estipulado en el Contrato, la Compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones establecidas en el Art. 219 de la Ley de Compañías; b.- Cumplir, en general, los deberes que a los socios

*Dra. Mary Cecilia Aguilar*  
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA  
EJECUTIVO - EJECUTIVO

impusiere el contrato social; c.- Abstenerse de la realizaciòn de todo acto que implique ingerencia en la administraciòn; d.- Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constituciòn de la Compañia y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones; y, e.- Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias que se establecieren en el futuro.- **ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La Compañia serà gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la màxima Autoridad de la Compañia. La Junta General tendrà todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañias.- **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General; b.- Nombrar y remover a los Administradores; c.- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d.- Resolver acerca de la amortizaciòn de las partes sociales; e.- Consentir en la cesiòn de las partes sociales y en la admisiòn de nuevos socios; f.- Decidir acerca del aumento o disminuciòn del capital y la pròrroga del contrato social; g.- Resolver el gravàmen o enajenaciòn de inmuebles propios de la Compañia; h.- Resolver acerca de la disoluciòn anticipada de la Compañia; i.- Acordar la exclusiòn del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; j.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente General; k.- Las demàs que no estuvieren otorgadas en la Ley o en este contrato social al Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reuniràn en el domicilio principal de la Compañia, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General. Las Ordinarias se reuniràn por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalizaciòn del ejercicio econòmico de la Compañia, las Extraordinarias, en cualquier època en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sòlo podràn tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales seràn convocadas de conformidad con lo establecido en el Art. Dècimo Segundo de estos Estatutos Sociales y las mismas solo podràn celebrarse en días hàbiles.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.**- La Junta Universal se entenderà convocada y

Dña. IRIBEL VILLAS  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL COM. 10.000.000

quedarà vàlidamente constituïda en cualquier tiempo, en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estè presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberàn suscribir el acta bajo sancion de nulidad, acepten por unanimidad la celebraciòn de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.-** La convocatoria a Junta General de Socios se harà con por lo menos ocho días de anticipaciòn a la fecha de reuniòn y mediante comunicaciòn escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejarà constancia de haberla recibido y, obligatoriamente, por la prensa, en uno de los periòdicos de mayor circulaciòn en el domicilio principal de la Compañia y, ademàs, se notificarà, por correo electrònico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compaÑias. El quòrum de la Junta General en primera convocatoria estarà constituïdo por socios que representen mäs de la mitad del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria se reunirà con el nùmero de socios presentes, debiendo expresarse asì en la referida convocatoria. La Junta General adoptarà sus resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañias o en las presentes estipulaciones.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de socios seràn presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces; y, cuando falte este administrador por un socio elegido por la misma Junta para el efecto. En la Junta General, el Gerente General de la Compañia harà las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta actuarà como Secretario Ad-hoc el socio que para el efecto fuere designado por la Junta General. Las actas de Juntas Generales se llevaràn por el sistema de hojas mòviles escritas a màquina, en el anverso y reverso y deberàn ser foliadas con numeraciòn continua y sucesiva, rubricada una por una por el Secretario, de conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compaÑias.- Todas las sesiones de las juntas Generales de Accionistas, deberàn grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la Junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañia podrà o no ser socio de la misma. Serà nombrado por un periòdo de **CINCO AÑOS**, sin perjuicio de ser

*Dña. Nidia Aguilar*  
NOTARIA TRIBUTARIA DE MICHALAN  
SECRETARIO DE UNION

indefinidamente reelegido, sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.- Presidir las reuniones de Junta General, así como controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en las mismas; b.- Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste y en este último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva designación; y, c.- Las demás que le confieren la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-**

El Gerente General podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por un período de **CINCO AÑOS**, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a.- Actuar como Secretario de la Junta General; b.- Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; c.- Convocar a la Junta General, en los términos del Artículo Décimo Segundo de estos Estatutos; d.- El Gerente General en base del Artículo 123 de la Ley de Compañías, podrá designar bajo su responsabilidad, a otras personas para que aperturen cuentas corrientes o de ahorro y realicen giros y operaciones bancarias sobre las mismas, de manera conjunta con él o en forma individual. De ser necesario, les solicitará la garantía o caución que corresponda; e.- En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíben o limiten los presentes Estatutos; y, f.- A más de los libros sociales que están a su cargo, este administrador debe, adicionalmente y bajo su responsabilidad, mantener actualizado un libro en el que consten los datos personales de los socios de la Compañía, en el que se debe incluir dirección física y correo electrónicos para notificaciones, convocatorias, etc.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-**

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos y la Ley. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal de la Compañía, en las condiciones y con las facultades que los presentes Estatutos prescriben.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA FISCALIZACION.-**

En cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la

Dña. Mary Carmen Aguilar  
NOTARIA PUBLICA DE MACHALA  
EJECUTIVA DE MACHALA

persona o personas que considere convenientes, a las que les señalarà sus atribuciones y deberes.-

**CUARTA.- REPARTO o DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Luego de la **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía AGRIOFAN CÍA. LTDA., la distribución del Capital Social, queda establecido de la siguiente manera:

**CUADRO DEL CAPITAL SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN CIA. LTDA.**

SOCIOS	PARTICIPACIONES \$ 1.00c/u	CAPITAL PAGADO
GESEL IVETTE AGUILAR NOBLECILLA	80	80.00
JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA	80	80.00
LILIBETH MICHELLE AGUILAR NOBLECILLA	80	80.00
SHIRLEY STEPHANY AGUILAR NOBLECILLA	80	80.00
MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTEZ	400	400.00
SHIRLEY NOBLECILLA MOLINA	80	80.00
	<hr/> 800	<hr/> 800.00

La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día, luego de lo cual se reparte y se hace conocer a la sala por parte del Gerente General de un balance general cortado a la fecha de esta Junta, explicando a continuación que de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley de Compañías, corresponde agregar a la escritura de transformación de la compañía un balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la misma. Continúa explicando que por obvias razones este balance no puede ser conocido por los accionistas, por lo que en esta Junta Universal se está aprovechando de la misma para hacerles conocer este balance previo o anticipado al que indica la ley en la norma antes citada y al que además se le agrega un cuadro distributivo del haber social cortado a la fecha de esta junta universal, con el objeto de que si hubiera algún accionista que quisiera hacer uso del derecho de receso o de separarse en este momento de la compañía lo haga sabiendo lo que le correspondería del patrimonio de la misma, tal como lo indica la ley de la materia, que en todo caso, este tema será tratado en el punto que continúa de la agenda. Los accionistas presentes deliberan al respecto de este balance previo o anticipado, como el Gerente General lo ha explicado anteriormente, resolviendo por unanimidad aceptarlo en todas sus partes, incluyendo el cuadro distributivo del haber social, todo lo cual servirá de sustento al balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la

*Dra. Mary Ch. Aguilar*  
NOTARIA PÚBLICA

escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.- Dispone también la sala, con la misma unanimidad, que los dos documentos o instrumentos que se han conocido para facilitar la transformación de la compañía, que sean agregados al expediente de esta junta universal.- La presidencia dispone que por secretaría se haga conocer el tercer punto de la agenda, situación que motiva para que sea el propio Ingeniero Oswaldo Aguilar Pesantes, el que explique que el derecho de receso o separación de los socios se produce cuando aquellos accionistas de la compañía ante el evento de una transformación para que una compañía adopte otra figura jurídica distinta a la que tenía, hacen uso de este derecho como una excepción expresamente dispuesta por la ley a la obligatoriedad general prevista en el artículo 333 de la ley de compañías.- Los concurrentes deliberan al respecto, especialmente sobre todo lo manifestado en el artículo 333 de la ley de compañías, resolviendo tanto individualmente como por unanimidad de la sala, no hacer uso del derecho de receso o de separación de la compañía por el hecho de la transformación de la misma compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada, conforme lo establece la ley.- Por unanimidad de los accionistas concurrentes y dentro de este mismo punto del orden del día, se resuelve lo siguiente: a).- Que en esta parte del acta de la junta universal de accionistas conste el consiguiente cuadro que establezca el cambio de las acciones que desaparecerán por la transformación, con su correspondiente reemplazo con las participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Compañías:

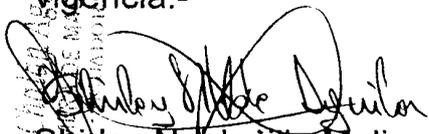
*Dra. Mary Chabiz Aguilar*  
NOTARIA FRENTE A MACHALA  
EJECUTIVA

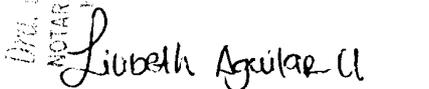
SOCIOS	CANTIDAD ACCIONES \$ 1.00c/u	CANTIDAD PARTICIPACIONES \$ 1.00c/u	CAPITAL PAGADO
GESEL IVETTE AGUILAR NOBLECILLA	80	80	80.00
JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA	80	80	80.00
LILIBETH MICHELLE AGUILAR NOBLECILLA	80	80	80.00
SHIRLEY STEPHANY AGUILAR NOBLECILLA	80	80	80.00
MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES	400	400	400.00
SHIRLEY NOBLECILLA MOLINA	80	80	80.00
	800	800	800.00

b.- Que las acciones que desaparecen por el hecho de la transformación de la compañía AGRIOFAN S.A., sean entregadas a la Intendencia de Compañías de Machala, en cumplimiento al Artículo 335 de la Ley de Compañías.- La Presidencia ordena que por secretaría se dé a conocer al cuarto punto del orden del día, particular que lo trata la sala y lo

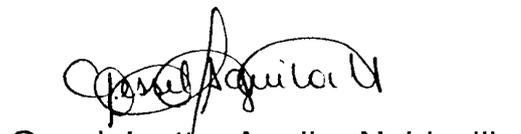
resuelve, por unanimidad, que continúen al frente de la Presidencia y de la Gerencia General, los mismos Administradores que han venido actuando en la Compañía Anónima, es decir, el Ingeniero Oswaldo Aguilar Pesantes, como Presidente y el señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla, como Gerente General, primando en la sala el criterio de que la compañía ni se ha disuelto, ni ha perdido su personería Jurídica, por lo tanto, sigue siendo la misma entidad; y, en razón de ello, ratifica a los mismos Administradores, en iguales funciones y para los cinco años, en el ejercicio de sus cargos, por así establecerlo los Estatutos Sociales, aprobados en el primer punto de esta agenda, tiempo o período administrativo que empezará a decurrir a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con la formulación de los nombramientos respectivos.- La Presidencia dispone que por secretaría se dé lectura al quinto punto del orden del día, particular que se resuelve de manera unánime, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que perfeccione el presente trámite.- La Presidencia dispone que por haberse concluídos los puntos de la agenda se conceda un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-

Dr. Oscar...  
NOTARIA DE MACHALA

  
Shirley Noblecilla Molina  
ACCIONISTA

  
Lilibeth Michelle Aguilar Noblecilla  
ACCIONISTA

  
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes  
ACCIONISTA-PRESIDENTE

  
Gesel Ivette Aguilar Noblecilla  
ACCIONISTA

  
Shirley Stephany Aguilar Noblecilla  
ACCIONISTA

  
Jean Pierre Aguilar Noblecilla  
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL



AL 31/05/2015

1 ACTIVO	715,358.41
1.1 ACTIVO CORRIENTE	270,167.92
1.1.01 ACTIVO DISPONIBLE	67,103.36
1.1.01.01 CAJA	63,094.52
1.1.01.01.001 Caja General	63,094.52
1.1.01.02 BANCOS	4,008.84
1.1.01.02.001 Banco del Austro	1,180.00
1.1.01.02.002 Banco Pichincha	464.28
1.1.01.02.003 Banco de Machala	2,364.56
1.1.02 ACTIVO EXIGIBLE	203,064.56
1.1.02.01 CUENTAS POR COBRAR	92,154.51
1.1.02.01.001 Pesoro Cia. Ltda.	39,108.35
1.1.02.01.003 Golden Value S.A	15,453.73
1.1.02.01.005 Oswaldo Aguilar Pesantes (GESTLIJEAN)	25,169.02
1.1.02.01.007 Mavesa	12,423.41
1.1.02.02 PRESTAMOS A ACCIONISTAS	65,525.51
1.1.02.02.001 Aguilar Pesantes Manuel Oswaldo	60,830.26
1.1.02.02.002 Aguilar Noblecilla Jean Pierre	4,695.25
1.1.02.03 PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	630.00
1.1.02.03.25 Manuel Zhunio	300.00
1.1.02.03.36 MARCELO VARGAS	30.00
1.1.02.03.46 EDGARDO ZAMBRANO	100.00
1.1.02.03.47 OSCAR CAGUA	200.00
1.1.02.04 IMPUESTOS ANTICIPADOS	12,100.40
1.1.02.04.001 1% Retencion en la Fuente	167.60
1.1.02.04.003 Iva pagado	9,295.30
1.1.02.04.004 2% Reteacion en la Fuente	30.76
1.1.02.04.005 1.5% Retencion en la fuente	2,606.74
1.1.02.05 ANTICIPOS A PROVEEDORES	9,171.06
1.1.02.05.016 Jean Pierre Aguilar Noblecilla	7,013.46
1.1.02.05.029 Luis Jumbo	140.00
1.1.02.05.044 Freddy Rivas	67.60
1.1.02.05.052 Darwin Saavedra	1,000.00
1.1.02.05.053 Carlos Yuri Parraga Rengifo	250.00
1.1.02.05.41 Lenin Saavedra	700.00
1.1.02.11 UTILIDADES ANTICIPADAS	23,483.08
1.1.02.11.001 Anticipo de Utilidades	23,483.08
1.2 ACTIVO FIJO	445,190.49
1.2.01 ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	205,239.67
1.2.01.01 Maquinarias y Equipos	75,568.64
1.2.01.04 Edificios y Viviendas	58,659.63
1.2.01.05 Vehiculos	31,525.00
1.2.01.20 Otros Activos Fijos	39,486.40
1.2.02 DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS	-35,639.53
1.2.02.01 Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos	-18,359.52
1.2.02.04 Deprec. Acum. Edificios y Viviendas	-9,081.40

Uda. Mary...  
 NOTARIA...  
 MACHALA...

AL 31/05/2015

1.2.02.08 Deprec. Acum. Instalaciones	-8,198.61	
1.2.03 ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	275,590.35	
1.2.03.01 Terrenos	234,517.50	
1.2.03.03 Plantacion de banano	41,072.85	
<b>2 PASIVO</b>		<b>-427,318.38</b>
2.1 PASIVO CORRIENTE	-405,073.03	
2.1.02 CUENTAS POR PAGAR	-63,172.01	
2.1.03 IMPUESTOS POR PAGAR	-780.35	
2.1.03.01 Retencion 1%	-135.46	
2.1.03.02 Retencion 2%	-34.99	
2.1.03.04 Retencion 10%	11.10	
2.1.03.08 Retencion 70% Iva	-621.00	
2.1.04 PRESTAMOS ACCIONISTAS POR PAGAR	-45,078.59	
2.1.04.01 Aguilar Pesantes Manuel Oswaldo	-45,595.63	
2.1.04.02 Pesoro Cia. Ltda.	-2,183.86	
2.1.04.06 Jean Pierre Aguilar Noblecilla	2,700.90	
2.1.05 NOMINA POR PAGAR	-302.70	
2.1.05.01 Sueldos y Salarios por Pagar	-302.70	
2.1.07 IEES POR PAGAR	-5,678.07	
2.1.07.01 Aporte Patronal	-3,147.20	
2.1.07.02 Aporte Personal	-2,508.63	
2.1.07.03 Fondo de Reserva	-113.28	
2.1.07.04 Prestamos Quirografarios	91.04	
2.1.08 PRESTAMOS BANCARIOS	-231,816.68	
2.1.08.01 Banco del Austro	-231,816.68	
2.1.09 CLIENTES	-14,653.63	
2.1.09.02 INBORJA	-14,653.63	
2.1.10 VARIOS	-43,591.00	
2.1.10.01 Banco del Austro Sobregiro	-39,275.06	
2.1.10.02 Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes (Cameronera)	-4,930.70	
2.1.10.04 Gastos por Pagar	-3,081.63	
2.1.10.06 Mavesa	3,696.39	
2.3 PASIVO DIFERIDO	-22,245.35	
2.3.01 PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-22,245.35	
2.3.01.01 Pasivos por Impuestos Diferidos	-22,245.35	
<b>3 PATRIMONIO</b>		<b>-268,315.55</b>
3.1 CAPITAL	-800.00	
3.1.01 CAPITAL SOCIAL	-800.00	
3.1.01.01 Aguilar Pesantes Manuel Oswaldo	-400.00	
3.1.01.02 Aguilar Noblecilla Gesel Ivette	-80.00	
3.1.01.03 Aguilar Noblecilla Shirley Stephany	-80.00	
3.1.01.04 Aguiar Noblecilla Lilibeth Michelle	-80.00	
3.1.01.05 Aguilar Noblecilla Jean Pierre	-80.00	
3.1.01.06 Noblecilla Molina Shirley Gecel	-80.00	
3.3 RESULTADOS	7,015.69	
3.3.01 UTILIDAD / PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	7,015.69	

**BALANCE GENERAL**

Hora: 08:42:49

**AL** 31/05/2015

3.3.01.01 Utilidad Ejercicios Anteriores	-11,443.50
3.3.01.02 Perdida Ejercicios Anteriores	18,459.19
3.4 RESULTADOS ACUMULADOS	-274,531.24
3.4.01 RESULTADOS ACUM. ADOPCION NIIF	-274,531.24
3.4.01.01 Resultados Acum. Adopcion NIIF	-274,531.24

**TOTAL ACTIVOS:** -274,531.24

**TOTAL PASIVOS:** 0.00

**TOTAL PATRIMONIO:** \$ -274,531.24

  
Jean Pierre Aguilar Noblecilla  
Gerente General

  
Miriam Carrión Carrión  
Contadora

  
Dra. Mary Carrión Aguilar  
NOTARIA PUBLICA DE MACHALA  
TEL: 071-2700000

20150531 10:00 AM

**BALANCE DE RESULTADOS**

Hora: 08:55:59

**AL 31/05/2015**

4 INGRESOS	\$ -248,877.89
<b>4.1 VENTAS</b>	<b>\$ -236,101.55</b>
4.1.01 Ventas de Fruta	\$ -236,101.55
<b>4.2 OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ -12,776.34</b>
4.2.07 Varios	\$ -12,776.34
5 EGRESOS	\$ 229,153.41
5.1 EGRESOS OPERACIONALES	\$ 228,918.45
5.1.01 COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS	\$ 184,105.37
5.1.01.01 MATERIA PRIMA	\$ 34,416.90
5.1.01.01.001 Urea	\$ 117.00
5.1.01.01.006 Fundas	\$ 3,060.61
5.1.01.01.007 Discos Protectores	\$ 3,014.00
5.1.01.01.010 Nitrato de amonio	\$ 180.00
5.1.01.01.013 Sulfato de Potasio	\$ 12,482.40
5.1.01.01.014 Aceite Agricola	\$ 1,187.47
5.1.01.01.017 MANROC-BIO PLUS	\$ 893.00
5.1.01.01.018 NATURFRUIT	\$ 485.00
5.1.01.01.019 Abono Organico	\$ 5,384.54
5.1.01.01.022 Cinta (Control de Edad)	\$ 285.89
5.1.01.01.024 Diss	\$ 4,043.86
5.1.01.01.025 Cabo/Piola	\$ 3.13
5.1.01.01.030 Fertilizantes	\$ 1,200.00
5.1.01.01.031 Sulfato de Calcio	\$ 2,080.00
5.1.01.02 COSTO DE OPERACIÓN	\$ 149,688.47
5.1.01.02.001 Jornales	\$ 34,497.46
5.1.01.02.002 Horas extra	\$ 10,411.20
5.1.01.02.004 Aporte patronal	\$ 7,384.16
5.1.01.02.005 Decimo Tercer Sueldo	\$ 5,692.81
5.1.01.02.006 Decimo Cuarto Sueldo	\$ 4,505.71
5.1.01.02.007 Vacaciones	\$ 305.19
5.1.01.02.008 Fondos de Reserva	\$ 4,237.07
5.1.01.02.011 Servicios Prestados (Mano de ob	\$ 769.13
5.1.01.02.013 Viaticos y movilizacion	\$ 175.45
5.1.01.02.014 Alimentacion	\$ 10,963.80
5.1.01.02.015 Luz- Agua - Telefono	\$ 613.59
5.1.01.02.016 Combustibles	\$ 3,055.47
5.1.01.02.017 Fletes	\$ 4,831.50
5.1.01.02.018 Control Fitosanitario	\$ 1,260.00
5.1.01.02.019 Mantenimiento plantaciones Agri	\$ 13,900.66
5.1.01.02.020 Mantenimiento Equipo de Riego	\$ 1,843.31
5.1.01.02.021 Mantenimiento Funiculares	\$ 22.00
5.1.01.02.022 Mantenimiento Maquinarias y Equ	\$ 758.96
5.1.01.02.023 Mantenimiento Vehiculos	\$ 4,256.92
5.1.01.02.024 Mantenimiento Empacadora	\$ 945.68
5.1.01.02.025 Mantenimiento Estacion Bombeo	\$ 1,306.34
5.1.01.02.026 Mantenimiento Canales de Riego	\$ 133.66
5.1.01.02.027 Mantenimiento Vias de Acceso	\$ 138.00

Dra. Mary Cecilia...  
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
 EL 31 DE MAYO DE 2015

**BALANCE DE RESULTADOS**

Hora: 08:55:59

**AL 31/05/2015**

5.1.01.02.028	Mantenimiento de vivienda	\$ 4,015.42
5.1.01.02.033	Cuotas y contribuciones	\$ 1,248.94
5.1.01.02.034	Fumigacion	\$ 6,860.00
5.1.01.02.041	Varios	\$ 86.50
5.1.01.02.042	Inspección de Campo	\$ 2,458.52
5.1.01.02.044	Roce de maleza	\$ 4,328.36
5.1.01.02.045	Rotura de Canales	\$ 6,092.46
5.1.01.02.047	Proceso de Caja	\$ 12,163.31
5.1.01.02.048	Equipo de Seguridad Industrial	\$ 246.89
5.1.01.02.31	Ficha Ambiental	\$ 180.00
5.1.02	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 35,324.03
5.1.02.01	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 35,324.03
5.1.02.01.001	Sueldos	\$ 4,740.50
5.1.02.01.003	Aporte patronal	\$ 575.97
5.1.02.01.010	Servicios Prestados	\$ 8,917.57
5.1.02.01.012	Viaticos y movilizacion	\$ 45.50
5.1.02.01.013	Alimentacion y Refrigerios	\$ 2,131.41
5.1.02.01.014	Combustibles	\$ 3,919.74
5.1.02.01.016	Papeleria y utiles de oficina	\$ 229.85
5.1.02.01.017	Luz- Agua - Telefono	\$ 1,039.08
5.1.02.01.020	Materiales de limpieza	\$ 105.00
5.1.02.01.022	Mantenimiento de equipos de com	\$ 154.06
5.1.02.01.026	Servicios notariales	\$ 139.20
5.1.02.01.028	Uniformes	\$ 82.21
5.1.02.01.029	Seguros	\$ -1.20
5.1.02.01.030	Varios	\$ 551.94
5.1.02.01.031	Suministro de Seguridad	\$ 1,364.00
5.1.02.01.083	Impuesto Renta	\$ 11,329.20
5.1.03	GASTOS FINANCIEROS	\$ 9,489.05
5.1.03.01	GASTOS FINANCIEROS	\$ 9,489.05
5.1.03.01.001	Intereses	\$ 6,303.33
5.1.03.01.002	Comisiones e Impuestos	\$ 48.08
5.1.03.01.003	Otros gastos financieros	\$ 3,135.87
5.1.03.01.004	Interes Sobregiro	\$ 1.77
5.1.03	GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 234.96
5.1.03.01	Gastos no Deducibles	\$ 234.96

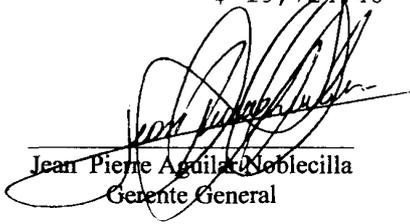
con firma y sello de la gerencia  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 31 DE MAYO DE 2015

BALANCE DE RESULTADOS

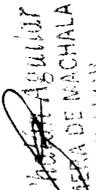
Hora: 08:55:59

AL 31/05/2015

TOTAL INGRESOS: \$ 248,877.89  
TOTAL EGRESOS: \$ 229,153.41  
RESULTADO: \$ 19,724.48

  
Jean Piente Aguilera  
Gerente General

  
Miriam Carrión Carrión  
Contadora

  
Dra. Mary Cecilia Aguilera  
NOTARIA PÚBLICA DE NACHALA  
EL CONDADO DE NACHALA





*Dra. Mary Chaian Aguilera*  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0292** NÚMERO DE CERTIFICADO **0704080373** CÉDULA  
**AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
CANTÓN	BARROCAL	0
	ZONA	

*[Handwritten signature]*

**Notaría Primera**  
**Dra. Mary Chalán Aguilar**

*Dra. Mary Chalán Aguilar*  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

1 todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del  
2 presente Trámite.-----

3 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El señor **Jean Pierre**  
4 **Aguilar Noblecilla**, en su calidad de **Gerente General y**  
5 **Representante Legal** de la **Compañía AGRIOFAN S.A.**, declara  
6 bajo juramento que a la fecha de la celebración de la presente  
7 Escritura Pública, la compañía no es contratista de ninguna obra  
8 pública que corresponda al Estado, que no tiene deudas pendientes  
9 en el IESS, ni en ninguna de sus instituciones. Señor Notario,  
10 sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la  
11 presente escritura.- **firma.- ilegible.- Nécker Franco Maldonado.-**

12 **ABOGADO.- Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.-**  
13 **Colegio de Abogados de El Oro".-----**

14 Hasta aquí la minuta inserta que junto con los documentos  
15 habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el  
16 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al  
17 compareciente, éste se ratifica en lo expuesto y firma conmigo  
18 en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de  
19 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

20  
21  
22 **Jean Pierre Aguilar Noblecilla**



23 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
24 **DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A..-**

25 **C.C.No. 0704080373**

26 **C.V.No. 003-0292**

27

*Mary Chalán Aguilar*  
Dra. Mary Chalán Aguilar

En Machala, el 01 de Junio del 2015, di la primera y segunda copia.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero  
ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL  
A SU ORIGINAL, que en veinticuatro fojas útiles sello, firmo  
y rubrico en Machala, hoy día martes veintitrés de Junio del  
año dos mil quince.-



*Mary Chalán Aguilar*  
Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

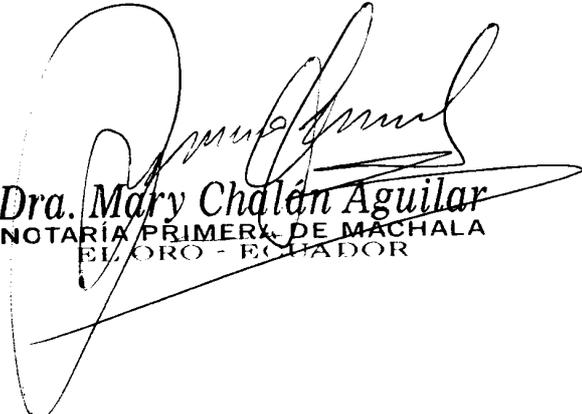
*Mary Chalán Aguilar*  
Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

Doy-

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número SCVS.DIC.IRM.15.0153, dictada por el señor Intendente de Compañías Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, con fecha 20 de Julio del año 2015, habiéndose tomado nota de la aprobación de **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRIOFAN S.A. DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA**, al margen de la matriz.-

Machala, 24 de Julio del 2015



  
**Dra. Mary Chalán Aguilar**  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

• •  
• •  
• •



TRÁMITE NÚMERO: 4542

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	3273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	270
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0704080373	AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

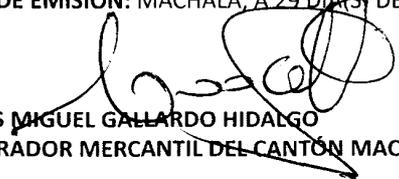
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MACHALA /01/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRIOFAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA AGRIOFAN S.A. A COMPAÑIA AGRIOFAN CIA. LTDA, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 1669, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2010.- AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2015 12:17 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7704693

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0700023492 FRANCO MALDONADO NECKER WARNES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**29507, AGRIOFAN S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRIOFAN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A0122.01 CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/08/2015 12:17 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL

04/08/2015 12:52 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/07/2015 03:53 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7704719

**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

**RESERVANTE:** 0700023492 FRANCO MALDONADO NECKER WARNES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**29507, AGRIOFAN S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: AGRIOFAN CIA.LTDA.**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** A0122.01 CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/08/2015 03:53 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

31/07/2015 3:47 PM